CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.----------

CUANTIA: UDS $600.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de noviembre del año dos mil uno, ante mí, **Doctor RODOLFO PÉREZ PIMENTEL,** Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: **El SEÑOR NELSON ROGGIERO ALVEAR,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.,** quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión industrial.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su caro sírvase incorporar una por la cual conste **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura comparece el **SEÑOR NELSON ROGGIERO ALVEAR,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **Representante Legal** de la Compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.,** conforme justifica con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito y que se acompaña

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO

como documento habilitante, para que se inserte en la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.** se constituyó con un capital social de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES** dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres, cada una, numeradas del cero cero uno a la dos mil inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.,** reformó sus estatutos sociales, incrementando su Capital en **TRES MILLONES DE SUCRES** quedando con un Capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- **c)** Con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley de Transformación Económicas del Ecuador publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de Marzo del dos mil y las pertinentes Resoluciones números noventa y nueve. uno. uno. Uno. tres. cero cero ocho del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; 00.Q del trece de Marzo del dos mil y cero cero . Q . uno. cero cero cinco del cuatro de Abril del dos mil dictadas por el Superintendente de Compañías, Señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, la Junta General de Accionistas de la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.,** celebrada el seis de agosto de Agosto del

dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos hacer la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y consecuentemente reformar el **ARTÍCULO QUINTO** de los Estatutos Sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al **GERENTE GENERAL** de la compañía o a quién lo subrogue legalmente para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos con suma claridad, el **SEÑOR NELSON ROGGIERO ALVEAR** en su calidad de **GERENTE GENERAL y Representante Legal** de la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, declara: **UNO)** Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevando valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, tal y como lo expresa mediante el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía; **DOS)** Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas por el **Señor**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

NELSON ROGGIERO ALVEAR, tal como lo expresa la Junta General de Accionistas celebrada el seis de Agosto del dos mil uno. Aumento con el cual el nuevo Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES)** Se Fija el capital autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, hasta que la Junta General de Accionistas resuelva inscribir su aumento.- **CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** El **Señor NELSON ROGGIERO ALVEAR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y Representante Legal** de la Compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de Capital Suscrito.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, por los derechos que represento de la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL y Representante Legal**, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión industrial, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de los estatutos sociales de mi representada, declaro bajo juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del ciento por ciento del aumento de capital en numerario, esto es, mediante el aporta de la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el seis de Agosto del dos mil uno cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento., de la siguiente manera: **a)** El **Señor NELSON ROGGIERO ALVEAR**, suscribe íntegramente las seiscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil uno, a las diez de la mañana en las oficinas situadas en el Centro Comercial Alban Borja, Oficina No. 128, se reúne la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.,** de acuerdo con lo previsto en el **Art. 238** de a Ley de Compañías contando con la asistencia de la totalidad del Capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el **Art. 239** de la misma ley y que son: **1) El Señor Nelson Roggiero Alvear,** por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas con valor de Un mil sucres cada una, canceladas en un 100% el valor de las acciones con derecho a 2.500 votos; y, **2) Señor Carlor Roggiero Bravo**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas con valor de Un mil sucres cada una; canceladas en un 100% el valor de las acciones con derecho a 2.500 votos.- Se designa entre los presentes para que presida la sesión al **Señor Carlos Roggiero Bravo**, y para que actúe como Secretario al **Señor Nelson Roggiero Alvear**. El Secretario expresa que como consecuencia se ha formulado la lista de accionistas asistentes, quedando constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES.-** Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse en el orden del día los siguientes puntos: - **1) Conversión de la totalidad del valor de las acciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social de COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.- 2) Aumento del Capital Social a US$800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- 3) Reforma de Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.- 4) Elaboración de la Escritura correspondiente al Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.-** El Presidente y Secretario dan inicio a la sesión, para tratar los puntos antes mencionados en el orden del día, los cuales son tratados y se resuelven de la siguiente manera: - **Punto Uno.-** La Junta, somete a votación la moción, por lo que en forma unánime resuelve aprobar la conversión de la totalidad del valor de las acciones en sucres a dólares de los Estados Unidos de

Dr. Rodolfo Pérez Pontón
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

América del Capital Social de la **COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, las mismas que son de un valor nominal de un mil sucres cada una, quedando con un equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; mismos que para efectos de realizar el Aumento de Capital se eleva su valor nominal a Un dólar de los Estados Unidos de América, siendo que las acciones con la conversión quedan como detallo: **1) Señor Nelson Roggiero Alvear**, por sus propios derechos, propietario de **cien acciones** ordinarias y nominativas con un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y canceladas en su totalidad; **2) Señor Carlos Roggiero Bravo**, por sus propios derechos es propietario de **cien acciones** ordinarias y nominativas con un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y canceladas en su totalidad.- **Punto Tres.-** La Junta somete a votación y resuelve aprobar el Aumento de Capital de la Compañía en la suma de **USD $600.00 (SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, en virtud que su Capital actual es de **US$200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, Este Capital Social suscrito se eleva entonces a **USD$800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que es pagado en moneda dólar estadounidense en un cien por ciento según dispone la ley. El Capital Social de la Compañía, quedaría dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y la suscripción de las seiscientas nuevas acciones con valor de Un dólar de los Estados Unidos de América la hará el Señor **NELSON ROGGIERO ALVEAR**, siendo que el Señor Carlos Roggiero Bravo por sus derechos como accionista ha manifestado su deseo de no suscribir nuevas acciones.- **Punto Tres.-** Como la Junta de Accionistas aprobó por unanimidad el punto anterior, se mociona el punto Cuatro, el mismo que es aprobado, en el cual se resuelve tratar la Reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, el Artículo Quinto, que dirá: "**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas. Los certificados provisionales o

resguardados podrá ser suscritos por el Gerente General o Presidente solamente, más los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción suscrita y pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas darán en proporción a su valor pagado. Las acciones conferirán a sus titulares la calidad de accionistas, y los derechos que de ellas se deriven, conforme a lo establecido a la Ley de Compañías; en caso de usufructo el ejercicio de los derechos de accionista corresponde al usufructuario. Se establece que el capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". - **Punto Cuatro.**- Debido a que el punto de orden del día correspondiente al Aumento de Capital Social de la **COMPAÑÍA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, tratado en el punto anterior, ha sido aprobado en su totalidad, se mociona la elaboración de la escritura correspondiente para los trámites pertinentes, autorizando al Representante Legal de la compañía **Señor Nelson Roggiero Alvear**, en su calidad Gerente General de firmar dichas escrituras, punto que es aprobado por unanimidad.- Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No.93.1.1.3.0013 expedido por la Superintendencia de Compañías, Vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: -- **a)** Lista de asistentes y número de acciones que representan, y, **b)** Copia de la presente acta certificada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.-- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando unánime y sin modificaciones, con lo que se declara la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito secretario que certifica.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Señor Nelson Roggiero Alvear,
Secretario- Accionista

Sr. Carlos Roggiero Bravo
Presidente- Accionista

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
26.153 del Registro Mercantil de 1.994

Guayaquil, 13 de Noviembre de 1.996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO

Guayaquil, Octubre 29 de 1.996

Señor
NELSON ROGGIERO ALVEAR,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañia Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A. celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la Compañia, por el lapso de cinco años, en reemplazo del Sr. Manuel Mero Pilligua.

De acuerdo a los estatutos de la compañia, usted ejercerà la representaciòn legal, judicial y extrajudicial de la compañia, ademàs de las facultades contenidas en el estatuto de la misma y las que le señale la Ley de Compañias.

Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A. se constituyò mediante escritura pùblica, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantòn Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 6 de Septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el 29 de Octubre de 1.991.

Carlos Roggiero Bravo,
Presidente Ad-Hoc

RAZON. Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañia Exportadora de Juguetes EXPORTOYS S.A.

Guayaquil, Octubre 29 de 1.996

NELSON ROGGIERO ALVEAR

En la presente fecha quedo inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 68.359 Registro Mercantil No. 20.187 Repertorio No. 32504
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 13 de Noviembre de 1.996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

América, cancelando el cien por ciento de su valor numerario, de acuerdo a las formas permitidas por la Ley de Compañías vigente.- **SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y de Capital Autorizado se reforma el Estatuto Social en su Artículo quinto que dirá: "**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas. Los certificados provisionales o resguardados podrá ser suscritos por el Gerente General o Presidente solamente, más los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción suscrita y pagada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas darán en proporción a su valor pagado. Las acciones conferirán a sus titulares la calidad de accionistas, y los derechos que de ellas se deriven, conforme a lo establecido a la Ley de Compañías; en caso de usufructo el ejercicio de los derechos de accionista corresponde al usufructuario. Se establece que el capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas".- Agregue usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la pertinente escritura pública y de manera especial sírvase insertar la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.** Celebrada el seis de Agosto del dos mil uno, para que forme parte integrante de la escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al Abogado que suscribe la minuta, para efectuar los trámites necesarios hasta obtener su

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. – firma) **Ab. Silvio Sernaqué Coronel. Registro No. Cuatro mil novecientos ochenta y ocho.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con a ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.

R.U.C. 0901180435001

NELSON ROGGIERO ALVEAR

C.I. 0900227240

C.V. 101-299

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO,** QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0001674, dictado por El Intendente Juridico de Compañía de la Intendencia de Compañía de Guayaquil (E), de fecha 21 de Marzo del 2.002, se tomó nota de la aprobación ue contiene dicha resolución al margen de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Los Estatutos Sociales de la Compañía EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A, celebrada el 5 de Noviembre del 2.001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 25 de Marzo del 2.002.-

Enemendado la Vale .-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Públice Décimo Sexto

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0001674, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)el 21 de Marzo del 2002, se tomó nota de la Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.,** otorgada ante mí, el 6 de septiembre de 1.991.- Guayaquil, veinticinco de Marzo del dos mil dos.-

Lo Agregador(E).- Vale.-

DR. MARCOS DIAZ VASQUEZ
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0001674**, dictada el **21 de Marzo del 2.002**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E),** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **EXPORTADORA DE JUGUETES EXPORTOYS S.A.**, de fojas **6.248** a **6.262**, número **757** del Registro Industrial y anotada bajo el número **10.312** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 10312
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: